

LEY N° 4507

ADQUISICIÓN DE UN GABINETE DE FÍSICA Y
UN LABORATORIO DE FISIOLÓGÍA PARA LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : el Congreso a dado la ley
siguiente :

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el pliego
3o. extraordinario del Presupuesto General
de la República. por tres anualidades
consecutivas, a partir de 1922, la suma
de un mil libras peruanas de oro, en cada
una, a fin de proveer a la adquisición de
un Gabinete de Física y de un Laboratorio
de Fisiología para la Facultad de
Ciencias de la Universidad de San Marcos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para
que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso,
en Lima, a los catorce días del mes de marzo
de mil novecientos veintidos.

CESAR CANEVARO, Presidente de la Cámara
Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente
de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima,
a los veinticuatro días del mes de marzo
de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUÍA.

Oscar C. Barrós.